



CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le informa al señor Juez que la parte demandante adosa solicitud contestación a requerimiento.

14 de noviembre del 2023

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2023-00258-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I No. 885-2023

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante en el cual, adosa la información requerida sobre el avalúo adosado con la demanda y presta juramento en debida forma con el fin de tener como dirección de notificación electrónica del señor Pedro José Valencia Galvis siendo esta pedrovalencia01958@gmail.com

Por tanto, cumplido el juramento en mención conforme a la Ley 2213 del 2022, se ordena remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Judiciales de Manizales para que a través de esa dependencia se proceda a la notificación del señor Valencia Galvis de forma electrónica; para lo cual la parte interesada deberá prestar el apoyo respectivo para que se finiquite la notificación de dicho extremo, ello dentro de los 30 días siguientes a la remisión de las diligencias al CSJ, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del CGP.

Por secretaria dispóngase el envío de las diligencias al Centro de Servicios de Judiciales de esta Localidad, para que se surta la notificación electrónica del convocado al juicio declarativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff842af729d9e0fd486d02a21f39f53ab79ac9fd3c6ca5861d16f49832d30de**

Documento generado en 27/11/2023 06:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>